condiciones al Sr. Regidor prim.o D. Felipe M.a de Arcona y el infrascrito Sr.o.

Igualmte. se acordó anunciar para el mismo dia el remate de las obligaciones de la deuda flotante de esta villa bajo el fondo de 6409 r.s y 33 mrs vn, correspondte. al primer trimestre del presente año, y q.e para su mayor publicidad se tiraran circulares impresas fijando los dias de remate en todo el año en la misma forma q.e se practicó el anterior á saber. el treinta de Marzo veinte y dos de Junio, veinte y ocho de Setiembre y veinte y ocho de Diciembre.

En lo cual se dió fin á esta acta q.e firmaron los Señores concurrentes de q.e certifico yo el Secr.o

E. A. P. S. P.

Berroeta Ulzangarán Arcona Zulueta

Herrera Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Sesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á dieziocho de Marzo de mil ochocientos se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D. Balthasar Vicente de Ordangarin Sindico Prok.r gral D. Felipe Maria de Arcona, D. Luis Heredia y D. Domingo de Larrea regidores D. Antonio M.a de Egaña Diputado del comun, D. Juan Fran.co de Echevarreta y D. José Vicente de Arrupe Diputado de villa que son las mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose procedido por mi el Sec.o á la lectura del acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

El Sr. Presidente expuso al congreso que habiendose hecho ya efectivas las libranzas expedidas por el Gobierno para pago de los suministros del Convento, era llegado el caso de q.e la Corporacion se ocupase de arreglar las diferencias que se hallan pendientes á virtud de la reclamacion hecha por varios Señores Propietarios sobre abono de las rentas

del trigo y Maiz que estando embargados y almacenados por cuenta de la Diputacion á Guerra fueron extraidos para atender al mencionado suministro. A este fin presentó una exposicion que los mismos Señores Propietarios dirijieron á la Excma Diputacion Provincial con fha diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, solicitando la orden conducente para q.e el Ayuntam.to de esta villa dispusiera dentro de un breve termino el pago de las treinta y dos mil trecientos sesenta y tres r.s vn á que ascendia el importe de dhos granos y despues de haber tomado conocim.to de los antecedentes q.e acerca del particular se encontraban recopilados en el libro de Inventario de la villa, y habiendo meditado con el detenim.to q.e requiere la importancia de este Asunto, acordó el Congreso nombrar una Comision de su seno compuesta de los Señores Diputados del Comun y de villa D.n Ant.o Maria de Egaña y D. Juan Ant.o de Echazarreta para que acordandose con los que designen los Señores propietarios acerca de los medios de transigir las diferencias que se suscitan proponiendo á esta Corporacion los q.e juzguen mas acertado para en su vista resolver lo conveniente.

Asi mismo teniendo presente el Congreso que en breve se dará principio á las obras de la fuente y del edificio destinado á Carnicería y pescaderia y reconociendo la necesidad de que sean inspeccionadas por una Comision de su seno, acordó para el efecto nombrar á los Señores Sindico Pror gral D. Balthasar Urdangarin y el Regidor primero D. Felipe Antonio Moreno bajo la presidencia del Sr Alcalde.

Por último fueron aprobadas las condiciones dispuestas para el remate de cuatro tiros en labor de Carne cuyo producto se destina á las obras de que se ha hecho merito siguiendo para su celebracion el domingo proximo despues de Vispera de San Pedro.

Con lo cual se dio fin á esta acta que firman los Señores Concurrentes de q.e certifico yo el Sec.o.

E. A. P. S. P.

Berroeta Urdangarin Azcona Zubeta

Herrera

Larrea

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri